

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-048-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que debido a la poca existencia actual de libretas para la emisión de Pasaportes, en la Dirección General de Migración y Extranjería, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, y en los Consulados, se han visto en la necesidad de adoptar medidas urgentes para poder satisfacer las solicitudes de la ciudadanía que requiere obtener dicho documento único de Identificación Internacional, indispensable para poder viajar al extranjero, atendiendo únicamente las citas programadas previamente y los casos de emergencia debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que tal situación se originó debido a que la Licitación Pública Internacional para la adquisición de dichas libretas, la cual implica un proceso técnicamente complejo, debió haberse iniciado desde el mes de enero del año dos mil nueve (2009), con el objeto de prever, de acuerdo a las proyecciones de la demanda de pasaportes por parte de los ciudadanos, y tener suficientes inventarios para ello, sin embargo tal licitación no se realizó en tiempo y forma por razones desconocidas.

CONSIDERANDO: Que para agilizar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública Internacional de trescientas mil (300.000) Libretas de Pasaportes, se suscribió el Convenio Interinstitucional entre la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)** y la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**, ahora **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**, en el que se convino llevar a cabo el Proyecto para el **"SUMINISTRO DE LIBRETAS PARA PASAPORTES"**, por parte de **OIM**, y para ser utilizadas de conformidad a sus funciones por la **Dirección General de Migración y Extranjería** y los Consulados, cuyos costos son absorbidos por el Estado de Honduras y otorgados por éste en Administración a dicho Organismo Internacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los términos del apuntado Convenio Interinstitucional, se llevó a cabo la Licitación Pública N°. 002/2010 para la ejecución del servicio mencionado y de acuerdo al Proyecto de Suministro de Libretas para la Emisión de Pasaportes, fue firmado entre la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)** y las empresas favorecidas con la

licitación **"GRUPO VISIÓN, S. DE R. L./OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, el respectivo Contrato de Ejecución de Servicio N°. 002/2010, de fecha 10 de Septiembre de 2010, en el que se establecieron los términos y condiciones convenidas y contenidas en las Bases de la referida Licitación.

CONSIDERANDO: Que con fecha 29 de noviembre del 2010, las Empresas **"GRUPO VISION, S. DE R. L./OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, presentaron formal notificación por escrito a la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)** y ésta a su vez la dio a conocer a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, en donde informó de la imposibilidad de cumplir con la entrega inicial de cuarenta y cinco mil (45,000) libretas para la emisión de Pasaportes, de conformidad al Contrato N°. 002/2010, suscrito el 10 de septiembre de 2010, entre dichas Empresas y la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, en el cual se dispone como obligación contractual que en la fecha 19 de diciembre de 2010, las indicadas empresas le proveerían la cantidad indicada de Libretas de Pasaportes a la **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**; fundamentando que tal imposibilidad radica en que el Proveedor, que es la Empresa Francesa **"OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, en el proceso de elaboración de las Libretas detectó que parte de los insumos no alcanzaron los niveles óptimos de calidad necesarios para garantizar la seguridad y durabilidad de las Libretas de Pasaportes a ser entregadas y poder cumplir de esta manera con las obligaciones contractuales, acompañando al efecto, una carta del Proveedor que acredita dicho extremo.

CONSIDERANDO: Que asimismo, las empresas **"GRUPO VISIÓN, S. DE R. L./OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, mediante carta de fecha 29 de noviembre del presente año, le han comunicado formalmente a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, que ellas han buscado opciones para resolver la problemática surgida, pero dada la naturaleza que implica la complejidad de un documento de alta seguridad como lo es el Pasaporte, conlleva el elemento de que existen pocos proveedores en el mundo con la capacidad de poder fabricarlo de forma inmediata, por lo tanto, aseguran y certifican la escasez total y absoluta de este insumo con respecto a obtenerlo en los plazos requeridos por el Estado, o sea a más tardar el día 19 de diciembre del presente año, conforme a los términos del apuntado Contrato y con los distintivos y los elementos de seguridad en el Pasaporte, que el Gobierno de la República le han solicitado.

CONSIDERANDO: Que las empresas **"GRUPO VISION, S. DE R. L./OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, ante el requerimiento

de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, han propuesto por escrito que están en la capacidad y tienen disponibilidad de la materia prima para proveer, excepcionalmente, un tipo de libreta de pasaportes aceptada por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) para atender la emergencia causada por la falta de libretas que enfrenta el Estado de Honduras, y que podría resultar en la total carencia de Libretas de Pasaportes a partir del 20 de Diciembre próximo, ofreciendo al efecto un producto con los requerimientos y estándares internacionales de seguridad suficientes y necesarios a excepción de algunos elementos de seguridad visibles y no visibles, que el Gobierno de la República ha solicitado, reafirmando asimismo el cumplimiento de la obligación contractual que ellas tienen con la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, de proveer las trescientas mil (300,000) Libretas de Pasaportes, requeridas con las especificaciones solicitadas en las bases de la apuntada Licitación Pública; y también, se hacen responsables de las sanciones contractuales que correspondan, presentando al efecto toda la información y documentación técnica de la Libreta para Pasaportes ofrecida.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, las empresas **"GRUPO VISIÓN, S. DE R. L./ OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, han efectuado formal propuesta para proveer hasta la cantidad de Cuarenta mil (40,000) Libretas para la emisión de Pasaportes, bajo el cronograma de entregas parciales siguiente: Cinco mil (5,000) Libretas para el 17 de diciembre de 2010, veinte mil (20,000) Libretas para el 7 de enero del 2011 y quince mil (15,000) Libretas para el 24 de enero del 2011.

CONSIDERANDO: Que para prevenir las dificultades que la falta de Libretas de Pasaportes le pueda ocasionar en los próximos días a la generalidad de la población solicitante de este documento, en aras del interés público y la conveniencia nacional, con base a las razones técnicas y jurídicas expuestas en los anteriores considerandos, es procedente Decretar Estado de Emergencia conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, pueda adquirir por compra directa y bajo las condiciones contractuales convenidas con las Empresas **GRUPO VISION, S. DE R. L./ OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, la cantidad de **CUARENTA MIL (40,000)** Libretas para la Emisión de Pasaportes requeridas y con las medidas de seguridad que al efecto establece la **ORGANIZACIÓN DE LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI)**.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos: 235, 245 numerales 1 y 11 y 252 de la Constitución de la República; 7, 11, 17, 22 numeral 9, 116, 117, 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; 1, 9, 63, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 109 de las Disposiciones Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2010; 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 1 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97, y Decreto Legislativo No. 108/2007, emitido por el Congreso Nacional en fecha 11 de Octubre de 2007, y publicado el 15 de mayo del 2008, en el Diario Oficial La Gaceta.

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar Estado de Emergencia para la Compra Directa de Libretas para la Emisión de Pasaportes, a fin de tomar las medidas necesarias y urgentes para prevenir el desabastecimiento de las mismas y que por motivos de fuerza mayor afronta la Dirección General de Migración y Extranjería y los Consulados, para la emisión de Pasaportes a los ciudadanos que tienen la intención de viajar al extranjero o la necesidad de poseer un documento de identificación internacional.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, para que proceda a la adquisición por compra directa de Cuarenta mil (40.000) libretas para la emisión de Pasaportes, las que serán utilizadas por la Dirección General de Migración y Extranjería y los Consulados, con las medidas de seguridad establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de acuerdo a la oferta realizada por las Empresas **GRUPO VISIÓN, S. DE R. L./ OBERTHUR TECHNOLOGIES"**, hasta por un monto de UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 1,065.534.40).

Artículo 3.- Asimismo, autorizar al Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, para que suscriba el respectivo Contrato de Compra Directa de los bienes indicados, bajo las condiciones y términos negociados con las empresas suministrantes y al amparo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en calidad de préstamo transfiera a la

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los fondos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 5.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ARMANDO CALIDONIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD. POR LEY

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

MARLON PASCUA CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA
NACIONAL

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

JUAN JOSÉ CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS
PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUAN CARLOS ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA

BERNARD MARTÍNEZ VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

NELLY JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

ANA PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

CÉSAR HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

NASRY JUAN ASFURA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
MUJER

MARÍA ELENA ZEPEDA
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN
FAMILIAR